

## ACTA DE REUNIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

### APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDCC-1 cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE PRODUCTO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN PARA EL AÑO FISCAL 2024"

En el Distrito de Caleta de Carquin, siendo las 11:00 horas del día 04 de abril del año 2024, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin, se reunieron los integrantes del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección, reconfirmados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2024-GM/MDCC** de fecha 15 de marzo del 2024:

1. **PRESIDENTE TITULAR** : ANYOLINA MAGALY PAREDES GOMERO
2. **PRIMER MIEMBRO TITULAR** : ANGEL ALBERTO TAPIA PEREZ
3. **SEGUNDO MIEMBRO TITULAR:** ANGIE NOEMI ARANA NEYRA

Encargados de preparar, conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-CS/MDCC-1** cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE PRODUCTO PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN PARA EL AÑO FISCAL 2024", con un valor estimado de **S/ 76,683.36 (Setenta y seis mil ochocientos ochenta y tres con 36/100 soles)**, con la finalidad de efectuar la Apertura de Ofertas de manera electrónica a través del SEACE, e iniciar con la Admisión, Evaluación de las Ofertas Eléctricas presentadas, Calificación de las ofertas correspondientes según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro.

#### 1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Registro de Participantes se registraron a través del mismo, los siguientes participantes:

| Nro. | Tipo proveedor    | RUC/Código  | Nombre o Razón Social       | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones  |
|------|-------------------|-------------|-----------------------------|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|---|
| 1    | Proveedor con RUC | 20605388478 | CASEDA INVERSIONES S.A.C.   | 22/03/2024                            | Válido |             | 22/03/2024        | 20605388478         |   |
| 2    | Proveedor con RUC | 20605429841 | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C. | 21/03/2024                            | Válido |             | 21/03/2024        | 20605429841         |   |

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2 Pagina 1 / 1

#### 2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Presentación de Ofertas (Electrónica), el comité de selección evidenció que presentaron ofertas de manera electrónica a través del SEACE, los siguientes postores:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social       | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones  |
|------|-------------|-----------------------------|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|---|
| 1    | 20605429841 | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C. | 03/04/2024        | 18:10:25         | 20605429841         | 03/04/2024            | 18:10:37             | Enviado                | Valido |        |   |
| 2    | 20605388478 | CASEDA INVERSIONES S.A.C.   | 03/04/2024        | 18:34:28         | 20605388478         | 03/04/2024            | 18:34:38             | Enviado                | Valido |        |   |

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 1 a 2 Pagina 1 / 1



### 3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS:

Acto seguido se procede con la revisión de las ofertas de los postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos, en el sub numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2 contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección de las bases integradas.

| NOMBRE O RAZON SOCIAL   | POSTOR 1                    | POSTOR 2                  |
|---|-----------------------------|---------------------------|
|   | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C. | CASEDA INVERSIONES S.A.C. |
| <b>Documentos para la admisión de la oferta</b>   | <b>OFERTA</b>               | <b>OFERTA</b>             |
| a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N°1)</b>   | Cumple                      | Cumple                    |
| b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  | Cumple                      | No Cumple                 |
| c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>  | Cumple                      | Cumple                    |
| d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>  | Cumple                      | Cumple                    |
| <b>LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO GRANDE DE 410 GR.</b>  |                             |                           |
| a) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)   | Cumple                      | No Cumple                 |
| b) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). | Cumple                      | No Cumple                 |
| c) Copia simple de los Certificados de calidad; Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico. Deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento referida al producto ofertado, al stock vigente a la fecha de presentación de propuestas emitidas por una Entidad acreditada por el INACAL o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características microbiológicas, físico químicas y organolépticas del producto ofertado.  | Cumple                      | No Cumple                 |
| d) Copia del Certificado No Oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, deberá corresponder al producto ofertado o a la línea de producción concordante con la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan Haccp que adjunte el postor a su oferta, en la que se debe encontrarse inmerso el producto ofertado.  | Cumple                      | No Cumple                 |

Plaza La San Martín S/N - Carquin  
municipalidadcaletadecarquin@gmail.com  
RUC N° 20188720723  
Telf. 282-2890



|  |               |                  |
|--|---------------|------------------|
| <p>e) Copia del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza y desinfección de reservorio de agua) en correspondencia a los anexos del D.S.N°022-2001-SA, realizada a la plata procesadora del producto y almacenes de la planta procesadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental de conformidad a lo establecido en D.S.N°002-2001-SA y R.M.N°449.2001-SA/DM449-2001-SA/DM, en caso de que el postor sea fabricante, bastara que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza y desinfección de reservorio de agua) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso de que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de saneamiento ambiental vigente de la planta a nombre del fabricante. Se deberá adjuntar constancia o resolución de autorización de la empresa de saneamiento ambiental, emitida por DISA o DIRESA.</p> | <p>Cumple</p> | <p>No Cumple</p> |
| <p>f) Declaración Jurada de porcentajes de componentes nacionales, que utilizan en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento al art. 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la ley 27470, adjuntar Copia del certificado o constancia de acopio del producto.</p>  | <p>Cumple</p> | <p>No Cumple</p> |
| <p>g) Declaración jurada de Promesa de Reposición del producto en el caso que estos presenten defectos o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Se repondrá el producto defectuoso o que no cumple con ello en un plazo máximo de 05 días calendarios de notificada la observación).</p>   |               | <p>No Cumple</p> |
| <p>h) Copia del certificado de inspección de buenas prácticas de manipulación higiénica de alimentos a nombre del postor, independientemente de las condiciones, pudiendo ser fabricante comercializador distribuidor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, debe ser emitido teniendo como Documentos Normativos de referencia mínimo el Decreto Supremo N° 007-98-SA-2006-MINSA " Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", R.M. N° 451-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", Decreto Legislativo N°1062 "Ley de inocuidad de alimentos"; D.S. N° 007-2017-MINAGRI, vigente a la fecha de presentación de ofertas en el que este incluido el producto solicitado u ofertado.</p>  | <p>Cumple</p> | <p>No Cumple</p> |
| <p><b>HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y ALMIDON DE MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES</b></p>   |               |                  |
| <p>a) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>  | <p>Cumple</p> | <p>No Cumple</p> |

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



|  |        |           |
|--|--------|-----------|
| <p>b) Copia simple del Certificado de Validación Técnica del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>   | Cumple | No Cumple |
| <p>c) Copia simple del Certificado Oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) e higiénicos sanitarios de planta almacenes y transporte, del producto objeto de la convocatoria o a la línea de producción concordante con el producto requerido, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>  | Cumple | No Cumple |
| <p>d) Copia simple del certificado oficial de Inspección Técnico Productivo de Planta, del objeto de la convocatoria o a la línea de producción concordante con el producto requerido, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante el Servicio Nacional de Acreditación ante el INACAL</p>  | Cumple | No Cumple |
| <p>e) Copia del Certificado de Fumigación de la Planta Productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha. Además, se hace mención que las actividades mínimas que debe indicar dicho certificado son: Desinfección, Desinsectación, Desratización y limpieza y desinfección de reservorios de agua. Así mismo deberá adjuntar la respectiva constancia que acredita a la empresa que realizó el respectivo servicio que se encuentra autorizada por el MINSA, a fin de dar cumplimiento con la cuya planta de proceso no cuenta con sus almacenes dentro del mismo local (no se encuentra integrada) también deberán presentar adicionalmente el respectivo certificado. Aclarando lo dispuesto por el OSCE en el Pronunciamiento N°445-2013/DSU)</p> <p>En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de fumigación que contengan las actividades de desinfección, desinsectación y desratización de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación, desratización del almacén, y limpieza y desinfección de reservorios de agua y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación que contenga las actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza y desinfección de reservorios de agua de la planta a nombre del fabricante.</p> | Cumple | No Cumple |
| <p>f) Copia simple de los Certificados de calidad, Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico. Deberá constar la fecha de producción y la fecha de vencimiento referida al producto ofertado, al stock vigente a la fecha de presentación de propuestas emitidas por una Entidad acreditada por el INACAL o en su defecto Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las características microbiológicas, físico químicas y organolépticas del producto ofertado.</p>   | Cumple | No Cumple |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



|   |                 |                    |
|---|-----------------|--------------------|
| g) Declaración Jurada de porcentajes de componentes 9866 de la Ley N° 27470, de 19 de septiembre 1941 utilizar en la elaboración del producto ofertado, siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento al art. 2° de la Ley N° 27712 que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° de la ley 27470, adjuntar Copia de la constancia de siembra, cosecha o acopio del producto, emitido por autoridad adscrita o designada por el Ministerio de Agricultura dentro del ámbito geográfico de siembra, cosecha o acopio del producto quinua y avena.  | Cumple          | No Cumple          |
| h) Declaración jurada de Promesa de Reposición del producto en el caso que estos presenten defectos o no estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Se repondrá el producto defectuoso o que no cumple con ello en un plazo máximo de 05 días calendarios de notificada la observación).   | Cumple          | No Cumple          |
| i) Copia del certificado de inspección de buenas prácticas de manipulación higiénica de alimentos a nombre del postor, independientemente de las condiciones, pudiendo ser fabricante comercializador distribuidor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, debe ser emitido teniendo como Documentos Normativos de referencia mínimo el Decreto Supremo N° 007-98-SA-2006-MINSA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas", R.M. N° 451-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", Decreto Legislativo N°1062 "Ley de inocuidad de alimentos"; D.S. N° 007-2017-MINAGRI, vigente a la fecha de presentación de ofertas en el que este incluido el producto solicitado u ofertado. | Cumple          | No Cumple          |
| j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)  | No corresponde  | No corresponde     |
| k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6).   | Cumple          | No Cumple          |
| <b>CONDICION</b>  | <b>ADMITIDO</b> | <b>NO ADMITIDO</b> |

*[Handwritten signatures and initials]*



### 3.1. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN:

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR |
|----|----------------------------------|
| 1  | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.      |

### 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PRECIO DE SU OFERTA | % DEL VALOR ESTIMADO |
|----|----------------------------------|---------------------|----------------------|
| 1  | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.      | S/ 76,658.40        | 50.00 %              |

#### 4.1. PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar

O<sub>i</sub> = Precio i

O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C. |
|--|-----------------------------|
| <b>A. PRECIO</b>   |                             |
| <b>Evaluación:</b><br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.   |                             |
| <b>Acreditación:</b><br><br>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda. | <b>S/ 76,658.40</b>         |
| <b>PUNTAJE</b>   | <b>50.00</b>                |



Puntaje: Hasta 50 puntos

| FACTORES DE EVALUACIÓN  | [Hasta 50] puntos   | POSTOR N° 01  |                                   |
|---|---|---|-----------------------------------|
| <b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>   |   | <b>COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.</b>  |                                   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> | <p><b>(Máximo 17 puntos)</b><br/><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b></p> <p>Parámetro N° 1 <b>Proteína</b><br/>Mayor o Igual a 6% <b>04 puntos</b><br/>Menor a 6% <b>02 puntos</b></p> <p>Parámetro N° 2 <b>Energía Total</b><br/>Mayor o igual a De 122.00 a mas <b>04 puntos</b><br/>Menor a 122Kcal <b>02 puntos</b></p> <p><b>HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y ALMIDON DE MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES</b></p> <p>Parámetro N° 1 <b>Proteína</b><br/>Mayor o Igual a 13.00% <b>04 puntos</b><br/>Menor a 13.00% <b>02 puntos</b></p> <p>Parámetro N° 2 <b>Energía Total</b><br/>Mayor o igual a De 390.00 a mas <b>05 puntos</b><br/>Menor a 390.00 Kcal <b>03 puntos</b></p> | <p>04 PUNTOS</p> <p>04 PUNTOS</p> <p>04 PUNTOS</p> <p>05 PUNTOS</p>   |                                   |
|   | <b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>  |   |                                   |
|   | <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>1.Certificado Oficial de Inspección Higiénica Sanitaria de Fábrica; emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL</p> <p>2.Certificado de Inspección Higiénica Sanitaria Almacenes; emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL</p>   | <p><b>(Máximo 20 puntos)</b><br/><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b></p> <p><b>1. Inspección Higiénico Sanitaria de la fábrica</b></p> <p>Muy Bueno de 97% a 100% <b>05 puntos</b><br/>Bueno de 90 a menos de 97% <b>03 puntos</b></p> <p><b>2. Inspección Higiénico Sanitaria de almacen</b></p> <p>Muy Bueno de 97% a 100% <b>05 puntos</b><br/>Bueno de 90 a menos de 97% <b>03 puntos</b></p> | <p>05 PUNTOS</p> <p>05 PUNTOS</p> |

*[Handwritten signatures and marks]*



| FACTORES DE EVALUACIÓN   | Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre 1941<br>(hasta 50) puntos  | POSTOR N° 01                      |
|--|---|-----------------------------------|
|  | <p><b>HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y ALMIDON DE MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES</b></p> <p><b>1. Inspección Higiénico Sanitaria de la fabrica</b></p> <p>Muy Bueno de 97% a 100% <b>05 puntos</b><br/>           Bueno de 90 a menos de 97% <b>03 puntos</b></p> <p><b>2. Inspección Higiénico Sanitaria de almacén</b></p> <p>Muy Bueno de 97% a 100% <b>05 puntos</b><br/>           Bueno de 90 a menos de 97% <b>03 puntos</b></p>                   | <p>05 PUNTOS</p> <p>05 PUNTOS</p> |
| <b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>  |   |                                   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>                    | <p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b></p> <p>De 96 a 100% <b>05 puntos</b><br/>           De 93 y &lt; a 96% <b>03 puntos</b><br/>           De 90 y &lt; a 93 <b>01 puntos</b></p> <p><b>HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA Y ALMIDON DE MACA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES</b></p> <p>De 94 a 100% <b>05 puntos</b><br/>           De 92 y &lt; a 93.99% <b>03 puntos</b><br/>           De 90 y &lt; a 92.99% <b>01 puntos</b></p> | <p>05 PUNTOS</p> <p>05 PUNTOS</p> |
| <b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>  |   |                                   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditadas para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica</p> | <p><b>(Máximo 03 puntos)</b></p> <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>De 90% hasta 100% : <b>03 puntos</b><br/>           De 80 % hasta 89.99%: <b>01 puntos</b></p>   | <p><b>03 PUNTOS</b></p>           |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
| <b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>  | Creada por Ley N° 9389 del 28 de Setiembre 1941<br>[hasta 50] puntos | <b>POSTOR N° 01</b> |
| Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>1</sup> |  |                     |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>   |  | <b>100 PUNTOS</b>   |

**4.2. DETALLE DE LA OFERTA QUE NO OBTUVO PUNTOS EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, la Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.

**4.3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

| N° DE ORDEN DE PRELACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TOTAL | BONIFICACIÓN MYPE |
|--------------------------|----------------------------------|---------------|-------------------|
| 1                        | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.      | 100.00        | 5.00              |

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

<sup>1</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

## 5. CALIFICACIÓN:

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases y conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

| N°       | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR   | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C. |           |
|----------|--|-----------------------------|-----------|
|          |  | Cumple                      | No Cumple |
| 3.2      | Requisitos de Calificación   |                             |           |
| <b>A</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |                             |           |
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200.00.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeñas empresas, se acredita una experiencia de S/ 25,00.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Se consideran bienes similares a los siguientes: Leche Evaporada Entera, Leche Evaporada Modifica, Leche Fluidizada UHT, Leche Evaporada Chocolateada, Leches Evaporadas Esterilizadas, en sus diversas presentaciones y/o hojuelas de cereales crudas o precocidas, hojuelas de cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua avena Y/o enriquecida con vitamina y minerales crudas o precocidas, hojuela de avena. Quinua y maca precocido y/o enriquecido con vitaminas y minerales, o cualquier otra mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la R.M. N° 451-2006-MINSA, Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de grano y otros.</p> | Cumple                      |           |
|          | <b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>  | <b>CALIFICADO</b>           |           |

### 5.1. RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN:

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

| N° DE ORDEN DE PRELACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR |
|--------------------------|--|
| 1                        | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.              |



## 6. ACUERDO ADOPTADO:

Los integrantes del Comité de Selección **POR UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de las evaluaciones de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado, correspondiente al ítem I y II.

## 7. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo con los resultados de la calificación, los postores ganadores de la buena pro son:

| ITEM | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR | MONTO ADJUDICADO |
|------|--|------------------|
| I    | COMERCIO ALIMENTARIO S.A.C.              | S/ 76,658.40     |

### BASE LEGAL:

#### Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Sin otro más que tratar, en señal de conformidad se procede a firmar la presente acta, siendo las 12:47 horas del mismo día.

ANGEL ALBERTO TAPIA PEREZ  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ANYOLINA MAGALY PAREDES  
GOMERO  
PRESIDENTE TITULAR

ANGIE NOEMI ARANA NEYRA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR